



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175 -2024-MDMM.

Mariano Melgar, **24 JUN. 2024**

VISTO:

Informe N° 001-2024-CDJ-GDS-MDMM con fecha 18.06.2024 de la Coordinadora del Centro de Desarrollo Juvenil de Mariano Melgar, Informe N°294-2024-OGPyP-MDMM con fecha 12.06.2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N°220-2024-GM-MDMM con fecha 12.06.2024 de Gerencia Municipal, Dictamen Legal N°227-2024-OGAJ/MDMM con fecha 20.06.2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades menciona que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:

- 2.4) Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación, numeral 2.7) Promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales.
- 2.9) Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local;

Que, mediante el Informe N° 001-2024-CDJ-GDS-MDMM, la Coordinadora del Centro de Desarrollo Juvenil de Mariano Melgar, como parte del cumplimiento de los indicadores y metas del PREMIO NACIONAL DEL SELLO MUNICIPAL, solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil "JUVENTUD MELGARIANA" de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar mediante acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, mediante el referido informe, sustenta la necesidad de la aprobación del Plan de Trabajo para la Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil "JUVENTUD MELGARIANA" de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, el mismo que tiene como objetivo implementar un espacio de socialización positiva en el cual se implementarán actividades y se ofrecerán servicios para promover conductas y estilos de vidas saludables, prevenir situaciones de riesgo y atender de manera integral las necesidades de la población de adolescentes, fortalecer sus habilidades personales y sociales para asumir el cuidado de su vida en general y su salud en particular promoviendo una correcta salud sexual;

Que así mismo el Plan de Trabajo para la Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar tiene como objetivo el fortalecimiento de capacidades y fortalezas de los adolescentes del distrito;





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, mediante Informe N°294-2024-OGPyP-MDMM, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que si se cuenta con disponibilidad presupuestal con un monto total de S/. 5'000.00 (CINCO MIL CON/00SOLES)

Que, mediante Memorandum N°220-2024-GM-MDMM, Gerencia Municipal aprueba el Plan de Trabajo mencionado y dispone que el cumplimiento del mismo a la Gerencia de Desarrollo Social, así como la obligación de realizar la rendición de cuentas en el plazo de acuerdo a ley;

Que, mediante Dictamen Legal N°227-2024-OGAJ/MDMM, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se emita acto resolutivo correspondiente aprobando el Plan de Trabajo para la implementación del Centro de Desarrollo Juvenil "JUVENTUD MELGARIANA" de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y;

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo para la implementación del Centro de Desarrollo Juvenil "JUVENTUD MELGARIANA" de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, y a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EL MUNICIPIO DISTRICTAL DE
MARIANO MELGAR

Abg. Noelia Huatupa Cadavera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
MARIANO MELGAR

Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL “JUVENTUD MELGARIANA” DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

I. INTRODUCCIÓN.

Los Centro de Desarrollo Juvenil representan un modelo innovador de servicio diferenciado para las y los adolescentes, que contribuye a mejorar su acceso a servicios de salud integral, mediante una atención holística e integrada que responde a sus características y necesidades de desarrollo personal y atiende la demanda de este grupo etario por espacios propios, Este enfoque busca, principalmente, promover y preservar la salud desde el fortalecimiento de habilidades para la vida, como factores protectores y una temprana detección de situaciones de riesgo, para prevenir vulnerabilidades de salud más frecuentes.

II. JUSTIFICACIÓN.

En Centro de Desarrollo Juvenil de Mariano Melgar, será un espacio de socialización positiva, en el cual se implementarán actividades y se ofrecerá servicios para promover conductas y estilos de vida saludables, prevenir situaciones de riesgo y atender de manera integral las necesidades de la población de adolescentes. Contribuyendo a consolidar la personalidad de las y los adolescentes, fortalecer sus habilidades personales y sociales para asumir el cuidado de su vida, en general, y su salud, en particular, promoviendo una correcta salud sexual.

III. FINALIDAD.

El presente Plan de Trabajo tiene la finalidad de llevar a cabo la Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil “JUVENTUD MELGARIANA” en el Distrito de Mariano Melgar, para fortalecer las capacidades de nuestra población de adolescentes.

IV. OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL.

Generar ambientes para el fortalecimiento de capacidades y fortalezas de los adolescentes del Distrito de Mariano Melgar, incentivando su participación, para el cuidado de su salud física y psicológica.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Promover la salud física y mental de nuestra población adolescente del distrito de Mariano Melgar.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

- Generar condiciones que contribuyan a la disminución de los embarazos no deseados o el deterioro de la salud de los adolescentes de Mariano Melgar.
- Fortalecer la participación de los adolescentes de nuestro distrito.
- Fomentar la toma de decisiones informadas de los adolescentes de Mariano Melgar en asuntos que los involucran.

V. INDICADORES Y METAS.

- Número de adolescentes de culminan de manera exitosa los Talleres Educativos.
- Numero de adolescentes de culminan de manera exitosa los Talleres de Animación Sociocultural.
- Número de Sesiones, de Talleres Educativos y Talleres de Animación Sociocultural ejecutados.

VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

En la jurisdicción correspondiente del Distrito de Mariano Melgar de la provincia y departamento de Arequipa.

VII. BASE LEGAL.

- Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades.
- RM N° 328-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Centros de Desarrollo Juvenil, un modelo de atención integral de salud para adolescentes".
- RD N° 024-2016-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados" y sus Anexos.

VIII. ACTIVIDADES POR OBJETIVOS.

- a. Realización de Talleres de Animación Sociocultural, dirigido a los adolescentes del distrito de Mariano Melgar.
- b. Realización de Talleres de Desarrollo de Capacidades para la Promoción de la Salud Sexual para la disminución de los embarazos no deseados o el deterioro de la salud sexual de los adolescentes de Mariano Melgar.
- c. Se llevará a cabo las sesiones de capacitación para promoción del desarrollo de los adolescentes de nuestro distrito.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

- d. Realización de Talleres de habilidades sociales en adolescentes, para fomentar la participación en sus ámbitos sociales.

IX. RECURSOS NECESARIOS.

N°	CONCEPTO	CANTIDAD
1	Equipo de cómputo (laptop)	01
2	Sillas	40
3	Mesas	20
4	Equipos de sonido (consola y parlantes)	01
5	Parlante portátil	01
6	Micrófono	01
7	Celulares	02
8	Impresora	01
9	Cañón Multimedia	01
10	Hojas de papel Bond (Millar)	01
11	Papel membretado	01
12	Extensiones de electricidad	02
13	Transporte para traslado de personal y mobiliario	02

X. PRESUPUESTO.

N°	CONCEPTO	CANT.	PRECIO UNIT.	TOTAL
1	MATERIALES DIDÁCTICOS (Papel lustre, cartulina, plumones, cartillas, etc.)			355.00
2	REFRIGERIOS (SNACK + BEBIDA)	480 UNID.	4.00	1 920.00
3	Instructor de Danza	01 SERV.	900.00	900.00
4	BANNER	01 UNID.	180.00	250.00
5	POLOS INSTITUCIONALES (UNIFORME)	45 UNID.	35.00	1 575.00
TOTAL				5 000.00



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

XI. FINANCIAMIENTO.

El financiamiento del presente plan de trabajo, detallado el PRESUPUESTO, correrá a cargo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

XII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDADES	M	A	M	Jn	Jl	A	S
REUNIONES DE COORDINACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL CDJ		X	X	X			
ASISTENCIA TÉCNICA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL CDJ			X				
ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO			X				
APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO				X			
EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA				X			
ASIGNACIÓN DE AMBIENTE PARA IMPLEMENTACIÓN DEL CDJ				X			
RELACIÓN DE MATERIALES MÍNIMOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE CDJ							
CONVOCATORIA				X	X	X	
IMPLEMENTACIÓN DE LOCAL					X		
GESTIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA					X		
1° SESIÓN MODULO SALUD SEXUAL						X	
1° SESIÓN MODULO HABILIDADES SOCIALES Y TALLER DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL						X	
2° SESIÓN SALUD SEXUAL						X	
2° SESIÓN MODULO HABILIDADES SOCIALES Y TALLER DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL						X	
3° SESIÓN SALUD SEXUAL						X	
3° SESIÓN MODULO HABILIDADES SOCIALES Y TALLER DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL						X	
4° SESIÓN SALUD SEXUAL						X	
4° SESIÓN MODULO HABILIDADES SOCIALES Y TALLER DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL						X	
5° SESIÓN SALUD SEXUAL						X	
5° SESIÓN MODULO HABILIDADES SOCIALES Y TALLER DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL						X	
6° SESIÓN SALUD SEXUAL							X
6° SESIÓN MODULO HABILIDADES SOCIALES Y TALLER DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL							X
CLAUSURA Y CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO.							X



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

XIII. RESPONSABLES DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL – MARIANO MELGAR.

COORDINADORA: LIC. JULIANA P. MENESES GUTIÉRREZ

EQUIPO TÉCNICO: LIC. LENINA S. KIRAMAN CURIMAYHUA

MIEMBROS DEL COMITÉ:

LIC. VILMA A. GONZÁLES GONZÁLES
DRA. ANGELA QUIÑONES HERMOSA
DRA. TERESA COPAJA ROMERO
LIC. SONIA ASTOQUILCA LINARES
PROF. JAIME CALCINO ROQUE
LIC. JULIA BENAVENTE HUANCA
LIC. LINDA SANCHO CHÁVEZ
PSIC. JOSSELYN FIORELLA ALVARADO DÁVILA
LIC. LISBETH LARICO RODRÍGUEZ
OBST. MILAGROS DELGADO TICONA
PSIC. LUCERO HUALLPA HUAMANI
PSIC. ANDRÉS POLA MENDOZA
PSIC. JOHANN H. LLERENA TITO

XIV. ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Serán llevadas a cabo con la remisión de los medios de control y probatorios respectivos, señalados a continuación:

- Listas de asistencia de los talleres educativos
- Listas de asistencia a los talleres de animación sociocultural.
- Fotos de los Talleres educativos.
- Fotos de los Talleres de animación sociocultural.
- Ceremonia de clausura de los Talleres educativos y de animación sociocultural.
- Fotos de otras Actividades socioculturales realizadas por el CDJ.
- Elaboración de Informe de ejecución y evaluación del Plan de Trabajo.